



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 01 DIC. 2020

Ejecutivo N° 2014-0503

La respuesta proveniente del BBVA incorpórese a los autos, téngase en cuenta y póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado y se da fe en la Secretaría a las 8:00 A.M.	31 DIC 2020 fijado
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

ym



Bogotá D.C, 26 de octubre de 2020

Señores
Juzgado Veinticuatro Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C
Secretario
j24pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 #9-28/30 piso 5 Edificio Virrey Solis torre Sur
Bogotá D.C

Referencia: Oficio: 2453
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 11001400372020140050300
Demandante: Aurora Rojas de Céspedes CC. 41.426.962
Demandado: Jose Alejandro Lopez Ariza cc. 80.255.793

Consecutivo: 549858

Respetados Señores:

De manera atenta informamos que dando cumplimiento a sus instrucciones impartidas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró la orden de embargo (s) así:

Valor medida: \$2.000.000,00
Fecha Registro embargo: 21 de mayo del 2019
Cuenta afectada: 0013 0132 0200271057 CUENTAS AHORROS

Por otro lado manifestamos que la cuenta N°0013 0132 24 0200271057, la cual fue afectada por su medida de embargo se encuentra inmovilizada, la fecha de última operación del cliente fue del 05 de diciembre del 2018, y a la fecha presenta saldos adeudados que registra en nuestro sistema que es por un valor de DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/cte (\$ -10,083.00).

Por lo expuesto, la citada cuenta no tiene a la fecha saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo, no obstante, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Finalmente, solicitamos amablemente a la autoridad judicial que se abstenga de imponer una sanción por medio del cual nos requiere y nos advierte las sanciones de que trata el n°3 del art 44 del CGP y en lugar de él tenga por cumplida la orden de embargo.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

Al contestar por favor citar nuestro número de consecutivo.



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pamela B.' with a stylized flourish.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

20/11/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Fwd: [buzón-embargos], '550053' Radicado:11001400372020140050300_549858

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 20/11/2020 10:19 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (73 KB)

Jose Alejandro Lopez Ariza cc. 80.255.793.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Buzón de Embargos

Andrea Cardoso Díaz

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Calle 71 – Cra 29B N° 71A-35, Piso 4, Bogotá - Colombia

Tel: 4877853 Ext. 1245 Cel: 3153479524

2

0

0